



| | | |
|--------------------|-----------------------------|---------|
| CORNARE | | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-0203-2017 | |
| Sede o Regional: | Sede Principal | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: | Hora: 10:23:56.1... | Folios: |

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 131-0357 de abril 27 de 2012 y Resolución No. 0415 de mayo 11 de 2012, Cornare otorgó permiso de aprovechamiento de árboles Aislados Al Municipio de El Santuario, para la erradicación de dos (2) árboles de acacia (*Acacia melanoxylon*,) en la vereda Potreritos.

Que mediante informe técnico N° 112-0155 del 10 de febrero de 2017, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verificar las obligaciones estipuladas en las Resoluciones No. 131-0357 de abril 27 de 2012 y No. 0415 de mayo 11 de 2012, en el cual se concluyó que:

El Municipio de El Santuario realizó efectivamente la erradicación de dos individuos de acacia (Acacia melanoxylon,) en el predio del Centro Educativo Potreritos de este municipio.

Igualmente el Municipio de El Santuario realizó la compensación de los árboles erradicados mediante la siembra de varios ejemplares de especies forestales, en un número superior al exigido. Mediante Las resoluciones Nos. 131- 0357 de abril 27 de 2012 y 131-0415 de mayo 11 de 2012, acogían el mismo informe técnico No. 131-0868 de abril 24 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-0155 del 10 de febrero de 2017, por medio del cual se evalúan las obligaciones de las Resoluciones No. 131-0357 de abril 27 de 2012 y No. 0415 de mayo 11 de 2012, donde se da cumplimiento por parte del Municipio de El Santuario, con las obligaciones del respectivo permiso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de las Resoluciones No. 131-0357 de abril 27 de 2012 y No. 0415 de mayo 11 de 2012, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al municipio de El Santuario, con Nit No 890.983.813-8, representado legalmente por el señor Alcalde el Doctor LUIS ALEXANDRI RAMÍREZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.695.235.

En el correo electrónico: alcaldia@elsantuario-antioquia.gov.co o despachocalcaldia@elsantuario-antioquia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 15/02/2017

Expediente: 05.697.162012

Proceso: Tramite Ambiental

Ruta: www.cornare.gov.co/gov/Appro/Cestion_Judicial/pxpds

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Jul-12-17



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Force Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 20 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 282 43 29